

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE OSTEOLOGÍA Y METABOLISMO MINERAL
CONVOCATORIA A FINANCIAMIENTO (PREMIOS) PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA
BASES DE LA CONVOCATORIA

La Asociación Argentina de Osteología y Metabolismo Mineral convoca a la presentación de proyectos de investigación para el otorgamiento de premios (subsidios), en el marco del Estatuto vigente de la Entidad (Art. N° 4), conforme a las presentes bases.

La convocatoria permanecerá abierta desde **el miércoles 5 de marzo hasta el lunes 7 de abril de 2014 a las 23,59 hs.**

Art. N°1 – OBJETIVOS:

- a. Promover el desarrollo de investigaciones básicas y clínicas a través de proyectos orientados al estudio de aspectos bioquímicos (celulares y/o moleculares), fisiopatológicos, farmacológicos, clínicos y terapéuticos, de la patología ósea y del metabolismo mineral.
- b. Incentivar la investigación cuyos resultados puedan ser aplicables directa o indirectamente a la salud ósea.
- c. Estimular a los grupos de investigación que se estén iniciando en la temática y que no cuentan con financiamiento adecuado, a desarrollar y fortalecer sus capacidades.

Art. N°2 - BENEFICIARIOS

- a. Grupos de investigación (GI) dirigidos por un Investigador, Socio Titular de la AAOMM, con lugar de trabajo en la República Argentina. El GI podrá estar conformado por socios y no socios de la Institución. Será condición necesaria para la presentación del proyecto que los socios de la AAOMM que integren el GI (director y/o investigador participante) no adeuden cuotas societarias al momento de la presentación de la convocatoria en curso.
- b. No podrán postularse, como director o integrante del GI, las Autoridades de la Comisión Directiva que ejerzan funciones en la misma al momento de la convocatoria.

Art. N°3 – CARÁCTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- a. Los proyectos tendrán una duración de un año.
- b. Se financiarán dos proyectos por año, uno básico y uno clínico.
- c. Los resultados obtenidos deberán ser presentados en la Reunión Anual de la AAOMM inmediatamente posterior a la finalización del proyecto, y conforme al análisis y evaluación del informe final, al menos una parte de los mismos deberá formar parte de un trabajo original remitido para su publicación a la Revista *Actualizaciones en Osteología*.
- d. Los proyectos deberán desarrollarse en Universidades, Hospitales y en Institutos de investigación, públicos o privados de la República Argentina. A tal efecto, las solicitudes deberán tener el aval del responsable (de la máxima autoridad) de la Institución.
- e. La obligación de la AAOMM se limita solamente a proveer el financiamiento acordado (ver Art.N°5) y a verificar el estricto cumplimiento de las presentes bases. No tendrá

responsabilidad alguna sobre el desarrollo y ejecución del proyecto ni sobre sus posibles consecuencias dañosas o efectos no deseados.

Art. N°4 - REQUISITOS PARA LA PRESENTACION:

- a. Las solicitudes se presentarán vía correo electrónico, en los formularios *ad hoc* los cuales estarán disponibles en la página de la Asociación (www.aaomm.org.ar) y deberá enviarse una copia impresa de la documentación según se detalla en el Art. N°7.
- b. Apertura y cierre de la convocatoria: **desde el miércoles 5 de marzo hasta el lunes 7 de abril de 2014 a las 23,59 hs.**
- c. Cada investigador podrá integrar un solo proyecto, independientemente de su rol como director o participante.
- d. Para los proyectos que involucran la participación de Seres Humanos, deberá adjuntarse copia del Dictamen de Ética de la Institución interviniente que habilita la investigación.
- e. Las solicitudes deberán estar debidamente firmadas por el solicitante y por el responsable (la máxima autoridad) de la Institución en la cual se desarrollará el proyecto.

Art. N°5 - FINANCIAMIENTO:

Se otorgarán premios con un monto máximo de hasta \$20.000.- pesos argentinos por proyecto.

Gastos admitidos:

Los fondos recibidos sólo podrán aplicarse para:

- adquisición de insumos y/ó equipamiento menor.
- pago de pasajes y viáticos derivados de participaciones en reuniones científicas o pasantías de formación. El monto asignado a este rubro no podrá superar el 25 % del total del premio estipulado.
- pago de servicios realizados por terceros en la medida que tengan relación con el proyecto, como ser gastos en imágenes, microscopía, etc.

Gastos no contemplados:

Los fondos recibidos no podrán aplicarse a:

- estipendios de los miembros del GI y/o personal involucrado.
- gastos de funcionamiento (servicios de luz, agua, gas, telefonía, etc.) y/o mantenimiento de las instalaciones, gastos que quedarán a cargo de la institución donde se lleva a cabo el proyecto.
- pago de cuotas societarias.

Art. N°6 - DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO:

El proyecto deberá desarrollarse en un máximo de 8 págs., con letra Arial tamaño 11 ó superior, siguiendo el formato del formulario respectivo. El mismo deberá incluir:

- Resumen
- Antecedentes del conocimiento del tema
- Objetivo general, hipótesis, objetivos específicos

- Plan de trabajo y metodología
- Resultados esperados
- Referencias
- Conformación del grupo de investigación
- Infraestructura y recursos disponibles
- Otras fuentes de financiamiento
- Cuadro descriptivo de presupuesto estimado con detalle de gastos a realizar

Art. N°7 - FORMA DE PRESENTACION:

Documentación a presentar:

- Caratula de presentación debidamente firmado por el responsable del proyecto y por la máxima autoridad de la Institución en donde se llevará a cabo el proyecto.
- Formulario de solicitud que incluya descripción técnica .
- CV del director del proyecto (máximo de 10 págs.).
- CV resumidos (máximo de 4 págs.) de los integrantes del GI.

Envío de la documentación:

Por correo electrónico se deberá enviar: la caratula, el formulario solicitud, y el CV del responsable del proyecto y de los integrantes del grupo de investigación a la dirección aaomm.secretaria@gmail.com con copia administracion@aaomm.org.ar. Indicar en el asunto del mail el apellido del investigador responsable y el tipo de proyecto: ej. Pérez, Juan-básico.

Por correo postal se deberá enviar: solamente una copia impresa de la carátula con las firmas en original. El envío deberá dirigirse a:

*[Asociación Argentina de Osteología y Metabolismo Mineral](#)
[Av. Santa Fe 966 PB](#)
[C1059ABQ- Ciudad Autónoma de Buenos Aires](#)*

Sólo se considerarán válidas aquellas presentaciones que hayan sido remitidas hasta la fecha fijada para el cierre del concurso. Para los envíos postales, se consideran válidos los envíos con sello postal hasta el 11 de abril.

Una vez recibida la documentación se notificará la recepción.

Art. N°8 - CRITERIOS DE ADMISION, EVALUACION Y ADJUDICACION:

Admisión:

Los formularios deberán ser presentados debidamente firmados dentro de los plazos establecidos para la convocatoria e incluir toda la documentación requerida.

Las presentaciones recibidas fuera de los plazos establecidos, incompletas o que no cumplan con el requisito indicado en el apartado 4 de las presentes bases, no serán tenidas en cuenta y el responsable será debidamente notificado.

Evaluación:

La evaluación quedará a cargo de evaluadores *ad hoc* que serán convocados por la comisión directiva. Se considerarán: la calidad y factibilidad del proyecto sobre la base del análisis del

interés e importancia del tema en la disciplina, la originalidad de la propuesta, la claridad y coherencia de los objetivos, el plan de trabajo, la metodología aplicada, los antecedentes del director y GI y la razonabilidad del presupuesto.

Adjudicación:

La comisión directiva resolverá la adjudicación de los premios sobre la base de los dictámenes de los evaluadores *ad hoc*, y aplicando los criterios de pertinencia de acuerdo a los objetivos de la convocatoria definidos en el Art. N°1 de las presentes bases. La decisión de adjudicación será inapelable.

Art. N°9 - INFORME DE AVANCE e INFORME FINAL - RENDICIÓN ECONÓMICA:

El Director del Proyecto deberá presentar dos informes:

- a) informe de avance, a los 6 meses de la adjudicación.
- b) informe final, junto con la rendición económica, en los formularios respectivos, a los 12 meses de adjudicado el premio.

AVISO LEGAL:

La presentación del proyecto y su documentación respaldatoria implica por parte del grupo de investigación el pleno conocimiento y aceptación de las presentes bases y el cumplimiento de todos los requisitos éticos, legales y jurídicos de las normas de bioéticas nacionales e internacionales (disposición ANMAT 6677/10, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, declaración Universal sobre el Genoma Humano y Derechos Humanos aprobado por la Conferencia General de la UNESCO'97).